



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, TREINTA (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 756
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00501 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
REFERENCIA	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida a través del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por la señora **LUZ MARLENY SALINAS ZAPATA**, como madre y representante legal de la menor **MARÍA CAMILA PÉREZ SALINAS**, en contra de **OSCAR PÉREZ ARENAS**, se encontraron unas irregularidades que es necesario corregir de la siguiente manera:

1. Adjuntará certificado de la calidad de estudiante de derecho del señor WILDER YHOAN RENTERÍA CUCALÓN debidamente autenticado o con soporte de trazabilidad que permita corregir que dicho documento fue generado desde el correo institucional de la Universidad que lo autoriza para representar a la demandante en este asunto.
2. Allegará la solicitud de amparo de pobreza debidamente autenticada o presentada personalmente por la señora SALINAS ZAPATA.
3. Indicará a qué municipio corresponde la dirección de notificaciones del demandado.
4. Aclarará el valor al que asciende la cuota de alimentos y de vestuario del año 2022, toda vez que le está aplicando un porcentaje de incremento errado.
5. Adjuntará copia clara y legible del título ejecutivo.

La demanda deberá presentarla nuevamente integrada con todos los requisitos que se refieren.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por **LUZ MARLENY SALINAS ZAPATA** en contra de **OSCAR PÉREZ ARENAS**.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane las deficiencias advertidas, so pena de ser rechazada.

Se advierte a la parte solicitante las sanciones que contiene el artículo 86 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **167 fijados** hoy 03 de OCTUBRE de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4760fe3cf6fed76066d8eb28cd05bdfdaf0fee1d92d4c2da445f4d34056bcbae**

Documento generado en 30/09/2022 07:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>